DECRETO, Nº 925/2.026.

CONCORDIA, 06/10/2.026

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 3341 del año 2026, que surge de la Solicitud de Compra Digital Nº 2574 del año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 715/2026 del 05/08/2026, se dispone el llamado a Licitación Pública N° 46/2026, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA", solicitado por la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que mediante el mismo Decreto se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I que regirán el presente llamado a Licitación Pública N° 46/2026.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros.

Que la Dirección de Presupuesto indica que la presente erogación se debe imputar en la Partida Presupuestaria: 3.2.90.02.05.07.57.12 Servicios Públicos $ 290.000.000,00.-

Que la Subsecretaría Hacienda y Modernización ha tomado intervención de su competencia autorizando la presente erogación.

Que obra Acta de Apertura de fecha 28/08/2026, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de tres ofertas de la Licitación Pública N° 46/2026, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA".

Que obra documentación presentada por los oferentes.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 01 de septiembre de 2026, donde consta que se presentaron tres ofertas correspondientes a:

1. VIALERG S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($251.000.000,00). Marca FOTON 1621.

2. OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($280.203.000,00).

3. RESONANCIAS S.A: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 ($284.997.784,13).

Que analizadas las ofertas en su aspecto formal se verifica que:

1. VIALERG S.A. no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que a continuación se detalla:

- m) Nota indicando el domicilio del servicio técnico responsable durante el lapso de vigencia de garantía.

EN

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

2. OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que a continuación se detalla:

l) Nota especificando el plazo de garantía de fabricación y de buen funcionamiento del vehículo cotizado.

m) Nota indicando el domicilio del servicio técnico responsable durante el lapso de vigencia de la garantía.

Además se observa que modifica el plazo de entrega consignado en el Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONDICIONES DE VENTA:

1. Forma de Pago: Conforme a pliego.
2. Plazo de entrega: 60 días de recibida la orden de compra.
3. Mantenimiento de Oferta: Conforme a pliego.
4. Lugar de Entrega: Conforme a pliego.

Por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de ambas alternativas de acuerdo a lo establecido en el Art. 48° de la Ordenanza N° 34.698.

3. RESONANCIAS S.A no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que a continuación se detalla:

- Comprobante de pago de la POLIZA N° 000001086078

Que por lo expuesto la comisión Evaluadora decide intimar a las firmas VIALERG S.A. y RESONANCIAS S.A. a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de septiembre de 2026, donde consta que; en fecha 01 de septiembre, la misma dispuso intimar a las firmas VIALERG S.A. y RESONANCIAS S.A. a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido por la normativa vigente; y que a la fecha se verifica que cumple con lo solicitado.

Que analizada la oferta en su aspecto económico se observa:

IT	Item	CANT	PREVENTIVA		VIALERG S.A.			RESONANCIAS S.A.		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%	PU	TOTAL	%
	1 CAMIÓN CON GRÚA HIDRAULICA ARTICULADA	1	$290.000.000,00	$290.000.000,00	$268.000.000,00	$268.000.000,00	-7,59%	$284.997.784,13	$284.997.784,13	-1,72%
				$290.000.000,00		$268.000.000,00			$284.997.784,13	
			DEPOSITO DE GARANTIA			$5.360.000,00			$5.699.955,68	

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado emitiendo el informe correspondiente en el GESCOM, considerando lo siguiente:

EN

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

VIALERG S.A., corresponde DESESTIMAR la cotización porque la hidrogrúa ofertada (modelo IMC 16.0T3) no cumple con los requisitos técnicos mínimos del pliego, específicamente en cuanto a la altura de trabajo. Dicho modelo posee un alcance hidráulico máximo de 12,5 m y no cuenta con extensiones de fábrica que permitan alcanzar la altura requerida.

RESONANCIAS S.A., en cuanto a la opción de esta firma, la cual propone un camión de origen chino marca DONGFENG, la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones considera que debe ser desestimada. Dicha recomendación se fundamenta en la experiencia previa con vehículos livianos de origen chino, respecto de los cuales suele registrarse una alta dependencia de un proveedor único y dificultades sostenidas para el aprovisionamiento de repuestos y accesorios a mediano y largo plazo. Asimismo, si bien el actual contexto político-económico permite la importación de insumos, es previsible que futuras modificaciones en las políticas comerciales o decisiones estratégicas de la empresa fabricante —tales como la discontinuación del modelo o el cese de la producción de piezas— afecten la operatividad y el mantenimiento de la unidad. Por los motivos expuestos, se aconseja DESESTIMAR la oferta presentada por la firma.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja que para la presente licitación se declare INADMISIBLE la oferta de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. y se DESESTIMEN las ofertas de VIALERG S.A. y RESONANCIAS S.A., considerando lo recomendado por el área solicitante.

Que mediante el Decreto N° 715/2026, en su Artículo 3° se dispuso la realización de un SEGUNDO llamado de la presente Licitación Pública Nº 46/2026, en caso de que el PRIMER llamado resulte desierto o sus ofertas sean declaradas inadmisibles o desestimadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027– Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Digital Nº 3341 del año 2026, que surge a través de la solicitud de Compra Digital Nº 2574 del año 2026, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 46/2026, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN EQUIPADO .CON GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA", según lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Declárese Inadmisible la oferta recibida por OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. de la Licitación Pública N° 46/2026, para la " ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA", según lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Desestímense las ofertas recibidas por los proveedores VIALERG S.A. y RESONANCIAS S.A. correspondiente a la Licitación Pública N° 46/2026, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN EQUIPADO CON GRÚA HIDRÁULICA ARTICULADA", según lo considerado precedentemente.

EN

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

ARTICULO 4°.- Procédase de acuerdo al Decreto N° 715/2026 en su Artículo 3° donde dispone la realización de un SEGUNDO llamado de la presente Licitación Pública Nº 46/2026, en caso de que el PRIMER llamado resulte desierto o sus ofertas sean declaradas inadmisibles o desestimadas.

ARTICULO 5°.- Impútese la presente erogación en la partida: 3.2.90.02.05.07.57.12 Servicios Públicos $ 290.000.000,00.-

ARTÍCULO 6º.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones, comunicando la Adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EN